



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expediente Nº 191.026

Decreto 36.580

VISTO

La necesidad de garantizar a todos los ciudadanos el derecho al acceso a la justicia.

La necesidad de acercar a los vecinos y vecinas de la ciudad la administración de justicia y la posibilidad de contar con la inmediatez en todo trámite ante las autoridades judiciales y policiales.

El programa de descentralización llevado a cabo por la Municipalidad de Rosario a lo largo de los últimos años.

Y CONSIDERANDO

Que el acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, reconocido constitucionalmente en los arts. 14, 17, 18, 43 similares y concordantes de la Constitución Nacional reformada en 1994, entendiéndose por acceso a la justicia como “el derecho a reclamar por medio de los mecanismos institucionales existentes en la comunidad la protección de un derecho legalmente reconocido”. A su vez, el artículo 75 en su inciso 22 menciona una serie de tratados internacionales con jerarquía constitucional, en los cuales se recepta expresamente el derecho al acceso a la justicia.

Que del principio de “afianzar la justicia” que se encuentra incorporado al Preámbulo de la Ley Fundamental se deriva que el servicio de justicia debe ser irrestricto, por lo que las leyes de fondo y de forma deben ajustarse a ese carácter. El medio de llevar a la práctica ese propósito sólo se logra mediante la posibilidad cierta de que todas las personas y sin excepción alguna puedan acceder al órgano jurisdiccional y obtener de ella un pronunciamiento.

Que desde el año 1995 se viene desarrollando un proceso de descentralización en la ciudad de Rosario que tiene como objetivo lograr una mayor eficiencia en la resolución de situaciones que pueden considerarse conflictivas, acercándose más al vecino.

Que este plan de descentralización también ha sido empleado en el ámbito judicial con la implementación de las Defensorías barriales, logrando de esta forma que los vecinos y vecinas accedan en condiciones de igualdad al sistema judicial y a la protección de sus derechos.

Que en este sentido, en el año 2009 fue celebrado un convenio entre la Municipalidad de Rosario y el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe para el funcionamiento de las Defensorías Generales Zonales en los Centros Municipales de Distrito, a fin de acercar mayores servicios y beneficios a los habitantes de la ciudad de Rosario. Dicho convenio fue ratificado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acta Número 42, punto 4, de fecha 1 de octubre de 2009. Actualmente existen seis (6)



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Defensorías Generales Zonales, tres (3) de ellas funcionan en los Centros Municipales de Distrito Oeste, Sur y Sudoeste (de acuerdo al convenio firmado), y las otras tres (3) en: Superí 2464 (Vecinal Independencia), Pje. Quinta Bicelli 5728 (Bv. Seguí al 5600), y Av. Arijón 651.

Que en miras del éxito que ha tenido dicha descentralización, creemos conveniente profundizar dicha medida y proponemos que se coloquen Defensorías Generales Zonales en los restantes Centros Municipales de Distrito, a saber: CMD Centro “Antonio Berni”, CMD Norte “Villa Hortensia” y CMD Noroeste “Olga y Leticia Cossettini”. Al mismo tiempo, proponemos que **las Defensorías Generales Zonales tengan las mismas facultades y atribuciones que las Defensorías Civiles y Penales que se encuentran en el edificio de Tribunales, Balcarce 1651.**

Que proponemos por medio del presente proyecto **la descentralización de las fiscalías en cada uno de los Centros Municipales de Distrito**, generando una proximidad del fiscal y el juez, siendo decisiva para completar junto con la institución policial un esquema eficaz para mantener la seguridad pública y la paz social. De esta forma, **la descentralización de la estructura judicial emerge como la alternativa más acertada posible y verdaderamente eficaz y surge como una herramienta concreta para responder a la necesidad de procurar una respuesta adecuada a los problemas de seguridad que sufren los barrios de la ciudad.**

Que durante la campaña para las elecciones a concejales del corriente año, el concejal electo Roberto Sukerman pregonó por la descentralización de las fiscalías y defensorías en cada uno de los Centros Municipales de Distritos de la ciudad de Rosario, de modo tal que cuenten los mismos con oficinas y personal para que puedan atender y resolver los planteos de los vecinos, **ejerciendo la misma tarea** que se desarrolla en el edificio de los Tribunales Provinciales sito en calle Balcarce 1651.

Que dentro de la temática de seguridad pública, la descentralización de las fiscalías y defensorías fue una de las principales medidas propuestas en la plataforma electoral del Frente Para la Victoria. Tan es así que esta propuesta fue acompañada enérgicamente por el entonces candidato a intendente y actual concejal Héctor Cavallero, defendiendo dicha medida en cada intervención pública.

Que asimismo, en este último tiempo se viene observando un incremento de hechos violentos y crímenes en los barrios de nuestra ciudad, hechos que han generado una serie de presentaciones por parte de distintos concejales, con la intención de generar instancias de resolución de esta problemática que nos aqueja. En este sentido, existe el proyecto para implementar un Formulario Único de Denuncias, autoría de los concejales Norma López y Arturo Gandolla (Exp. Nº 158.442), formulario que puede ser utilizado por fiscalías para la toma de denuncias.

Que también existen proyectos presentados por diversos concejales, entre los cuales podemos mencionar el del concejal Jorge Boasso, quien propone la implementación de un formulario de denuncias para presentar en oficinas ubicadas en los Centros Municipales de Distrito. Y mencionamos también un proyecto del Concejal Diego Giuliano que propone la declaración de la emergencia en materia de Seguridad Pública y la toma de diversas medidas para encarar la situación ya descripta.



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Que nuestra propuesta no es solo implementar un espacio físico – oficina – de mera recepción de denuncias, proponemos que funcionen en los Centros Municipales de Distritos las Defensorías y Fiscalías con sus obligaciones y atribuciones plenas establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, ley 13.013, ley 13.014, y concordantes.

Que el principal objetivo que buscamos con la descentralización de las Fiscalías y Defensorías es **acercar la justicia a la ciudadanía**, particularmente a aquellos sectores más vulnerables de la población que desconocen los medios y las vías institucionales para hacer efectivos sus derechos o que, por diversos motivos, se encuentran imposibilitados para hacerlo. De esta manera, se busca garantizar un acceso a la justicia real y efectivo, eliminando las diversas barreras que restringen el ejercicio pleno de este derecho.

Que de esta manera, con la firma de un nuevo convenio, referido a la descentralización de las Fiscalías y Defensorías, tanto la Municipalidad de Rosario como la Justicia santafesina colaboran con la descentralización del servicio de Justicia, acercando los Tribunales a la comunidad y aliviando el desborde edilicio y de trabajo en los saturados despachos judiciales y comisarías, contribuyendo a la descongestión de dichas dependencias.

En virtud de lo expuesto, se propone para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Artículo 1. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de un convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, o ante quien corresponda, a fin de descentralizar las Fiscalías en cada Centro de Distrito Municipal (CMD).

Artículo 2. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de un nuevo convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, o ante quien corresponda, a fin de continuar con la descentralización de las Defensorías en cada Centro Municipales de Distrito, incluyendo a los siguientes Centros Municipales de Distrito: CMD Centro “Antonio Berni”, CMD Norte “Villa Hortensia” y CMD Noroeste “Olga y Leticia Cossettini”.

Artículo 3. Comuníquese con sus considerandos.